

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0949
Rad. No. 110014003032**20090092400**.

Previo a auxiliar la comisión allegada, se resuelve:

Requerir nuevamente al Juzgado comitente, para que en el término de la distancia, allegue la grabación de la audiencia fechada 04 de mayo de 2017, en la cual se profirió sentencia de primera instancia en el presente asunto y que fuera solicitada en auto del 31 de agosto de 2021, sin que haya sido allegada, y copia del auto del 2 de agosto de 2021, comoquiera que no ha sido aportado, e indique si se trata del 52.66% de la totalidad del bien o de que parte del mismo.

Requerir a la parte interesada para que en el miso término, informe las causales por las cuales la oficina de registro tiene bloqueado el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la diligencia.

Por secretaría, dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4to. Del auto de fecha 31 de agosto de 2021.

Cumplido lo anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 147, hoy 17 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d314fe6ce31c3874d03055f10510b2f5fa86651879df18403ea9a57bb5af9a06**
Documento generado en 16/11/2021 12:57:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>